

**RESOLUCION EXENTA N° 015 /**

**3488**

**REF.:** Dispone en su oportunidad transferencia de recursos a CECI por el monto que indica y celebración de convenio.

**Viña Del mar,**

**11 NOV. 2011**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; El Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; La Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub ítem 172, y su glosa N°03, contempla recursos a través del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN) para la ejecución de programas alternativos Presenciales y Semi Presenciales de Educación prebásica elaborados por la JUNJI y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N°015/ 026, de 04 de febrero de 2000, y sus modificaciones; la Resolución N°15/172 del año 2001 y 015/91 del 20 de Mayo de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-El Ordinario N°015/1514 de fecha 12 de Julio de 2011 de la Directora Regional de Valparaíso, a la Directora del Departamento Técnico JUNJI Nacional.
- 2.- El Ordinario N° 015/2425 de fecha 27 de Julio de 2011 del Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines infantiles a la Directora Regional de Valparaíso donde informa que las 3 propuestas regionales de localización de centros educativos culturales de la infancia "CECI" han sido aprobados para su funcionamiento hasta Diciembre de 2011 y que incluye al CECI Limache/San Alfonso.
- 3.- La necesidad de la comunidad de implementar un programa alternativo de carácter Presencial No Concursable de Educación Prebásica denominado "Centro Educativo - Cultural de Infancia - CECI", que se basa y fundamenta en una experiencia de educación alternativa comunitaria a través de organizaciones territoriales, funcionales, corporaciones, fundaciones u organismos no gubernamentales, dotados de personalidad jurídica, orientada a atender a niños y niñas menores de 6 años (2 a 5 años 11 meses) de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social, y destinado a desarrollar aprendizaje a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.



**RESUELVO:**

**1.-DISPONGASE** en su oportunidad la transferencia de recursos y de fondos por rendir al representante legal de la Junta de Vecinos Villa San Alfonso, de la comuna de Papudo y ejecutor del programa CECI, en razón de la siguiente nómina de proyectos "CECI" y en virtud de la aprobación otorgada en el citado ordinario N° 015/2425 de fecha 27 de Julio de 2011 del Vicepresidente ejecutivo de la JUNJI y por el monto de \$1.750.000, conforme la tabla que se indica a continuación:

| Nombre CECI           | Monto de infraestructura \$ | Monto gastos básicos \$ |
|-----------------------|-----------------------------|-------------------------|
| La Ligua/San Expedito | 1.500.000                   | 250.000                 |
| Limache /San Alfonso  | 1.500.000                   | 250.000                 |
| Papudo/Pullayi        | 1.500.000                   | 250.000                 |
| <b>Total</b>          | <b>5.250.000</b>            |                         |

Dichos fondos por rendir deben ir a la cuenta de ahorro numero: 23761444123 del Banco del Estado de Chile, perteneciente a la Junta de Vecinos Villa San Alfonso (RUT: 65.324.080-5), de la comuna de Limache. La rendición deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles, posteriores a la firma del convenio de aportes y de la dictación de su resolución aprobatoria.

**2. CELÉBRESE**, con el representante legal y ejecutor del programa CECI de la Junta de Vecinos Villa San Alfonso (RUT: 65.324.080-5), de la comuna de Limache, el contrato de aportes no reembolsables para la ejecución del proyecto CECI, en los términos señalados en el respectivo instrumento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**EVELYN MANSILLA MUÑOZ**  
**DIRECTORA REGIONAL (TP)**  
**JUNJI VALPARAISO**

  
EMM/DML/DMA/RGS/asch

**Distribución:**

- Asesoría Jurídica
- Subdepartamento de recursos físicos.
- Subdepartamento técnico pedagógico.
- Coordinadora regional programa CECI
- Oficina de Partes.